OTROSÍ Nº 1 (ADICION Y PRORROGA) AL CONTRATO No. 037-2024

JANIS MOLINA RIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.848.442 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en calidad de Directora de la Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, quien estando debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, la Ley 270 de 1996, Modificada por la ley 2430 del 2024 y la Resolución No. 4194 de 2023, expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, en calidad de contratante por una parte, y por la otra **FERRETERIA METROPOLIS SAS,** identificado con el NIT No. 802.004.266-1, representante legal **ARGEMIRO DEL CRISTO AVILES NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.460.626 de Barranquilla – Atlántico, en calidad de contratista, hemos convenido de mutuo acuerdo celebrar la modificación al Contrato **No. 037-2024** (Otrosí No. 1 de Adición y Prórroga)**,** conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, administra los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas en el Distrito de Barranquilla y en los municipios del departamento de Atlántico; por lo tanto, debe adelantar las gestiones correspondientes para el suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la adecuada prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones, toda vez que actúa como ordenador del gasto y suscribe en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, adelantando con el apoyo de sus unidades los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales, y todas las actuaciones inherentes a la contratación, asumiendo la supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica del cumplimiento del objeto de los contratos, y de esta manera garantizar el adecuado manejo de los recursos, velando por su correcta destinación, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Modificada por la ley 2430 del 2024, la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

2. Que, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en el departamento del Atlántico, debe enmarcar su gestión en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 *"Hacía una justicia confiable, digital e incluyente"* y el esfuerzo en su cumplimiento va dirigido a garantizar una administración eficiente de los recursos dispuestos para inversión en cumplimiento de funciones metas y objetivos institucionales.

3. Que, el día 26 de septiembre de 2024, se suscribió el Contrato **Nº 037-2024** entre la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** y **FERRETERIA METROPOLIS SAS,** identificado con el NIT No. **802.004.266-1,** representada legalmente por **ARGEMIRO DEL CRISTO AVILES NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.460.626 de Barranquilla – Atlántico**,** con el objeto de "*Adquisición de elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Seccional".*

4. Que, el valor del Contrato de **No 037-2024** se estableció en la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($91.197.189.oo),** incluidos impuestos y contribuciones de Ley, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal NOS. 7924 – 4024- y 1524 de fecha 30 de agosto de 2024 Rubro: A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (MAQUINARIA Y EQUIPOS), Recurso: 10- CSF, por un plazo de ejecución de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, es decir desde el 26 de septiembre de 2024 hasta el 26 de noviembre del 2024.

5. Que el 25 de noviembre de 2024, mediante oficio la Profesional Universitario Grado 12, ALFREDO HADECHNI MUNIVE Área de Mantenimiento a la Infraestructura Física y Soporte Tecnológico, realizó la solicitud de modificación (Otrosí No. 1 de Adición y Prórroga) al Contrato **No 037-2024**, justificado en lo siguiente:

"En mi condición de supervisor del Contrato 037-2024 que tiene por objeto: "Adquisición de elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Seccional"; de manera atenta, solicito adelantar el trámite de modificación (adición y prorroga), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Esta contratación fue resultado del proceso SMC-005-2024 en el SECOP II, en donde el oferente adjudicatario presentó una oferta por un valor de $ 91.197.189 incluidos impuestos y contribuciones de ley, dejando un saldo a favor de la entidad de $ 38.801.509,00

La oficina de Mantenimiento de la Infraestructura Física y Soporte Tecnológico previendo los futuros requisitos de mantenimiento que solicitarían los diferentes despachos y dependencias de esta seccional, considera oportuna y conveniente solicitar a esta Dirección una adición en valor en aras de contar con el material suficiente para atender estas necesidades y una prorroga en el término al contrato, teniendo en cuenta que conforme al Acta de Inicio el plazo de ejecución finaliza el día 26 de noviembre de 2024.

Los materiales y elementos adquiridos de esta modificación se mantendrán almacenados correctamente en bodega evitando su deterior o vencimiento con el fin de poder cumplir a cabalidad las expectantes solicitudes.

El valor a adicionar es la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/L ($ 38.801.128) incluidos impuestos y contribuciones de ley, el cual está soportado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, anexos a la presente solicitud.

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	SIT	UNIDAD	VALOR
7924	2024-08-30	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (MAQUINARIA Y EQUIPOS)	10	CSF	8	$ 100.000.000

La lista de materiales solicitados para su adición son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	ADECUACIONES				
1,01	ANTICORROSIVO GRIS	GALÓN	10	$ 44.328	$ 443.280
1,02	BISAGRA PLATEADA DE 3 1/2" X 3 1/2"	UND	10	$ 8.500	$ 85.000
1,03	CEMENTO GRIS (50KG)	UND	10	$ 25.173	$ 251.730
1,04	CERROJO DE SEGURIDAD DOBLE MULTIPUNTO	UND	10	$ 33.209	$ 332.090
1,05	CERRADURA SCHL A50WS MAD/DOR	UND	20	$ 25.811	$ 516.220
1,06	CERRADURA SCHL A87PD MAD/DOR	UND	20	$ 28.207	$ 564.140
1,07	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA 48MM X 5M	ROLLO	25	$ 18.418	$ 460.450
1,08	CINTA PAPEL 50MM	UND	15	$ 4.116	$ 61.740
1,09	ESMALTE BLANCO	GALÓN	10	$ 78.784	$ 787.840
1,1	ESTUCO PLÁSTICO INTERIOR	CUÑETE	10	$ 49.960	$ 499.600
1,11	IGASOL	CUÑETE	6	$ 187.121	$ 1.122.726
1,12	PARAGUAS MULTIPROPÓSITO	CUÑETE	6	$ 208.538	$ 1.251.228
1,13	LAMINA DE YESO CARTÓN (DRYWALL) 1/2" - 1.22X2.44MTS	UND	20	$ 32.354	$ 647.080
1,14	LAMINA FIBRA MINERAL 60CMX60CMX14MM	UND	100	$ 15.040	$ 1.504.000
1,15	PEGACOR GRIS 25KG	UND	5	$ 18.300	$ 91.500
1,16	PERFIL ANGULO 1"X1" CAL.26 X 2.44MTS	UND	100	$ 1.500	$ 150.000
1,17	PERFIL OMEGA CAL. 26 X 2.44MTS	UND	100	$ 2.859	$ 285.900
1,18	PERFIL PRINCIPAL VIGUETA 1 1/2" X 3/4" CAL.26 X 2.44MTS	UND	100	$ 2.859	$ 285.900
1,19	PINTURA VINILO GRIS BASALTO TIPO 1	UND	10	$ 63.544	$ 635.440
1,2	PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1	CUÑETE	40	$ 179.221	$ 7.168.840

1,21	RODILLO DE FELPA	UND	20	$ 7.271	$ 145.420
1,22	SIKA SELLO PUERTAS Y VENTANAS	UND	20	$ 9.756	$ 195.120
1,23	THINER	GALÓN	20	$ 18.100	$ 362.000
1,24	YESO	KG	20	$ 835	$ 16.700
1,25	SELLADOR IMPERMEABILIZANTE PARA PISOS 1GALON: PRODUCTO PARA LA PROTECCIÓN DE SUPERFICIES HORIZONTALES CONTRA LA HUMEDAD Y AGENTES EXTERNOS QUE PUEDAN AFECTAR SU CALIDAD Y APARIENCIA TALES COMO CONTAMINACIÓN (MOHO) HONGOS Y BACTERIAS, SELLANDO SUS POROS SIN FORMAR PELÍCULA LO QUE PERMITEN QUE LAS SUPERFICIES TRANSPIREN. SIN ALTERAR LA APARIENCIA NATURAL DE LAS SUPERFICIES.	UND	20	$ 116.101	$ 2.322.020
1,26	PAVEMENT SELLANTE AUTONIVELANTE PARA PISOS 300ML: SELLADOR ELÁSTICO MONOCOMPONENTE, DE CURADO POR HUMEDAD, AUTONIVELANTE CON ALTA RESISTENCIA MECÁNICA.	UND	20	$ 35.997	$ 719.940
2	**ELECTRICO**				
2,01	CABLE DUPLEX 2X12	ML	200	$ 4.125	$ 825.000
2,02	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 BLANCO (7 HILOS)	ML	200	$ 3.020	$ 604.000
2,03	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 NEGRO (7 HILOS)	ML	200	$ 3.020	$ 604.000
2,04	CABLE ELECTRICO GNRAL #10 ROJO (7 HILOS)	ML	200	$ 3.020	$ 604.000
2,05	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 BLANCO (7 HILOS)	ML	200	$ 2.020	$ 404.000
2,06	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 NEGRO (7 HILOS)	ML	200	$ 2.020	$ 404.000
2,07	CABLE ELECTRICO GNRAL #12 ROJO (7 HILOS)	ML	200	$ 2.020	$ 404.000
2,08	CABLE ELECTRICO GNRAL #14 VERDE (7 HILOS)	ML	200	$ 1.506	$ 301.200
2,09	CAJA DE SOBREPONER 2X4	UND	10	$ 5.210	$ 52.100
2,1	CAJETIN METALICO 4X4	UND	10	$ 4.202	$ 42.020
2,11	CINTA AISLANTE NEGRA 19MM (ROLLO 20ML)	UND	25	$ 19.747	$ 493.675
2,12	CLAVIJA ENCAUCHETADA 15A - 250V	UND	10	$ 4.309	$ 43.090
2,13	INTERRUPTOR DOBLE	UND	10	$ 8.500	$ 85.000
2,14	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	10	$ 5.239	$ 52.390
2,15	TACO ELEC. LUMINEX 2 POLOS DE 20AMP	UND	10	$ 46.023	$ 460.230
2,16	TACO ELEC. LUMINEX 2 POLOS DE 30AMP	UND	10	$ 46.023	$ 460.230
2,17	TACO ELEC. LUMINEX 3 POLOS DE 30AMP	UND	10	$ 60.000	$ 600.000
2,18	TACO ELEC. LUMINEX 3 POLOS DE 50AMP	UND	10	$ 60.000	$ 600.000
2,19	TACO ELEC. LUMINEX DE 20AMP	UND	10	$ 12.517	$ 125.170
2,2	TACO ELEC. LUMINEX DE 30AMP	UND	10	$ 12.517	$ 125.170
2,21	TACO ELEC. LUMINEX DE 40AMP	UND	10	$ 12.517	$ 125.170
2,22	TACO ELEC. LUMINEX DE 50AMP	UND	10	$ 14.200	$ 142.000
2,23	TAPA DE TOMACORRIENTE NARANJA	UND	10	$ 16.941	$ 169.410
2,24	TOMACORRIENTE DOBLE BLANCO	UND	10	$ 6.142	$ 61.420
2,25	TOMACORRIENTE DOBLE REGULADO	UND	10	$ 16.941	$ 169.410
3	**HERRAMIENTAS**				
3,01	BROCHA 4"	UND	15	$ 6.558	$ 98.370
4	**HIDROSANITARIO**				
4	ACOPLE PLÁSTICO LAVAMANOS 1/2"X1/2"	UND	10	$ 2.588	$ 25.880
4,01	ACOPLE PLÁSTICO SANITARIO 1/2"X7/8"	UND	10	$ 2.588	$ 25.880
4,02	CINTA TEFLON X 10ML	UND	20	$ 381	$ 7.620
4,03	GRIFERIA DE TANQUE SANITARIO	UND	15	$ 31.735	$ 476.025

4,04	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO PUSH DE MESA	UND	15	$ 19.279	$ 289.185
4,05	LIMPIADOR DE TUBERIA PVC (1/4 GALON)	UND	10	$ 22.705	$ 227.050
4,06	LLAVE TERMINAL (GRIFO)	UND	10	$ 5.845	$ 58.450
4,07	SIFON DE LAVAMANOS Y ORINAL	UND	40	$ 7.324	$ 292.960
4,08	SOLDADURA PVC (1/8 GALON)	UND	5	$ 24.334	$ 121.670
4,09	VALVULA DE CIERRE RAPIDO 1"	UND	10	$ 9.074	$ 90.740
4,1	VALVULA DE CIERRE RAPIDO 1/2"	UND	20	$ 3.500	$ 70.000
5	**VARIOS**				
5,01	BROCA 1/4 PARA METAL	UND	50	$ 5.299	$ 264.950
5,02	BROCA 1/4 PARA MURO	UND	50	$ 2.613	$ 130.650
5,03	BROCA 3/8 PARA METAL	UND	49	$ 7.299	$ 357.651
5,04	BROCA 3/8 PARA MURO	UND	50	$ 4.271	$ 213.550
5,05	CANCAMO CERRADO #8	UND	50	$ 71	$ 3.550
5,06	CHAZOS 1/4"	UND	1000	$ 14	$ 14.000
5,07	CHAZOS MARIPOSA 1/4"	UND	1000	$ 150	$ 150.000
5,08	DISCO DE CORTE DE 4" (MADERA)	UND	10	$ 8.217	$ 82.170
5,09	DISCO DE CORTE DE 4" (METAL)	UND	10	$ 1.564	$ 15.640
5,1	DISCO DE CORTE DE 4" (MURO)	UND	10	$ 3.621	$ 36.210
5,11	LIJA DE AGUA #150	UND	100	$ 829	$ 82.900
5,12	LIJA DE AGUA #80	UND	100	$ 958	$ 95.800
5,13	REMACHE 1/8X1/2	UND	500	$ 25	$ 12.500
5,14	REMACHE 3/16X1/2	UND	500	$ 65	$ 32.500
5,15	REMACHE 3/16X3/4	UND	500	$ 75	$ 37.500
5,16	TORNILLO AUTOPERFORANTE 1"	UND	2000	$ 30	$ 60.000
5,17	TORNILLO DRYWAL 1"	UND	2000	$ 16	$ 32.000
5,18	TORNILLO DRYWAL 1/4"	UND	2000	$ 25	$ 50.000
5,19	TORNILLO DRYWAL 2"	UND	2000	$ 27	$ 54.000
5,2	TORNILLO DRYWAL 3"	UND	2000	$ 35	$ 70.000
5,21	TORNILLO DRYWAL 3/8"	UND	2000	$ 50	$ 100.000
5,22	TORNILLO DRYWALL 1 1/2"	UND	2000	$ 21	$ 42.000
5,23	TORNILLO ESTRUCTURAL 1/2"	UND	2000	$ 11	$ 22.000
SUB - TOTAL				**$**	**32.605.990**
IVA (19%)				**$**	**6.195.138**
TOTAL				**$**	**38.801.128**

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del contrato.

Es de anotar que la presente sugerencia no comporta un perjuicio en la ejecución del objeto contractual y que en el estudio previo se hizo referencia que, si el valor total de los elementos que se pretende adquirir arroja un saldo a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, este podrá ser utilizado para adicionar las cantidades de los elementos solicitados.

Por los que se recomienda adicionar en valor según tabla anexa y prorrogar en tiempo hasta el 15 de diciembre de 2024 el Contrato 037-2024."

Que efectuadas las anteriores consideraciones y por ser procedente la solicitud realizada por la Supervisión, teniendo en cuenta su viabilidad contractual, las partes acuerdan modificar el Contrato **No 037-2024,** en los términos que se consagran en las siguientes:

CLÀUSULAS

CLAUSULA PRIMERA – MODIFICAR la **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR** en el sentido de ADICIONAR al valor inicial del Contrato **No 037-2024**, la suma de **TREINTA Y OCHO**

MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/L ($ 38.801.128), incluidos impuestos y contribuciones de ley, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7924 de fecha 30 de agosto de 2024 Rubro: A-02-02-01-004-002, PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (MAQUINARIA Y EQUIPOS)), Recurso: 10- CSF, la cual quedará de la siguiente manera: "***CLAUSULA SEGUNDA.VALOR: El valor del contrato será hasta por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($ 129.998.317,oo) Incluidos impuestos y contribuciones de ley."***

CLAUSULA SEGUNDA: - MODIFICAR la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN** en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución inicial del Contrato **No 037-2024** por el término de diecinueve (19) días adicionales, es decir, hasta el 15 de diciembre del año 2024, la cual quedará de la siguiente manera: "***CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo total de ejecución será de DOS MESES y Diecinueve (19) días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista, previo registro presupuestal".***

CLAUSULA TERCERA: En virtud de la modificación contractual se hace necesario actualizar las garantías del contrato, conforme al valor adicionado y la prorroga en el término de ejecución, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente modificatorio.

CLAUSULA CUARTA – **PERVIVENCIA.** - Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato inicial que no hayan sido modificados en el presente documento, para todos los efectos continúan vigentes.

CLAUSULA QUINTA – **PERFECCIONAMIENTO**. El presente Otrosí No. 1 al del Contrato **No 037-2024** requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

En constancia se firma en dos ejemplares iguales, en la ciudad de Barranquilla a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024.

(Firmado electrónicamente)

JANIS MOLINA RIOS.
C.C. No. 52.848.442
DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA
CONTRATANTE

FERRETERIA METROPOLIS SAS.
NIT No. 802.004.266-1
Rep. legal ARGEMIRO DEL CRISTO AVILES
C.C. No. 7.460.626 de Barranquilla – Atlántico
CONTRATISTA

Proyectó: NERC